



Evaluación de acción nacional para el derecho a la educación de los niños con discapacidad



En 2006, las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), un acuerdo mundial clave que compromete a los países a promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad. En la última década, 168 países y territorios han ratificado la CDPD, convirtiéndola en uno de los tratados de derechos humanos más rápidamente ratificados en la historia. Esta serie de hojas de datos del Centro de Análisis de Políticas del Mundo (*WORLD Policy Analysis Center*) examina hasta qué punto los países han promulgado y aprobado derechos constitucionales, leyes, y políticas compatibles con los compromisos de la CDPD.

Antecedentes

- La CDPD hace hincapié en la importancia del derecho a una educación de calidad para las personas con discapacidad, y el Artículo 24 invita específicamente a los Estados Partes a que “[hagan] efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades” a través de “un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida”.
- Los obstáculos sustanciales a la educación y las oportunidades de aprendizaje significativas para los niños con discapacidad siguen siendo comunes, y los niños con discapacidad han sido descritos como “uno de los grupos más marginados y excluidos” con respecto a la educación. En los países de ingresos bajos y medios, las tasas de matrícula escolar para los niños con discapacidad son comúnmente 30-50 puntos porcentuales por debajo de sus homólogos.
- Además del menor acceso a la educación, persisten obstáculos para su finalización; los hallazgos de una Encuesta de Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual fue llevada a cabo en 51 países, mostraron tasas más bajas de terminación de la escuela primaria para los individuos con discapacidad en comparación con los demás. Estudios también revelan brechas en la provisión de educación inclusiva, tal como

la integración de niños con discapacidad en los sistemas educativos convencionales.

- Al consagrar los derechos educativos de los niños con discapacidad en las constituciones, y al promulgar leyes e implementar políticas que garanticen el acceso a una educación integrada e inclusiva a los niños con discapacidad, los países pueden tomar medidas importantes para expandir las oportunidades educativas y enfrentar esta persistente desigualdad.

Hallazgos

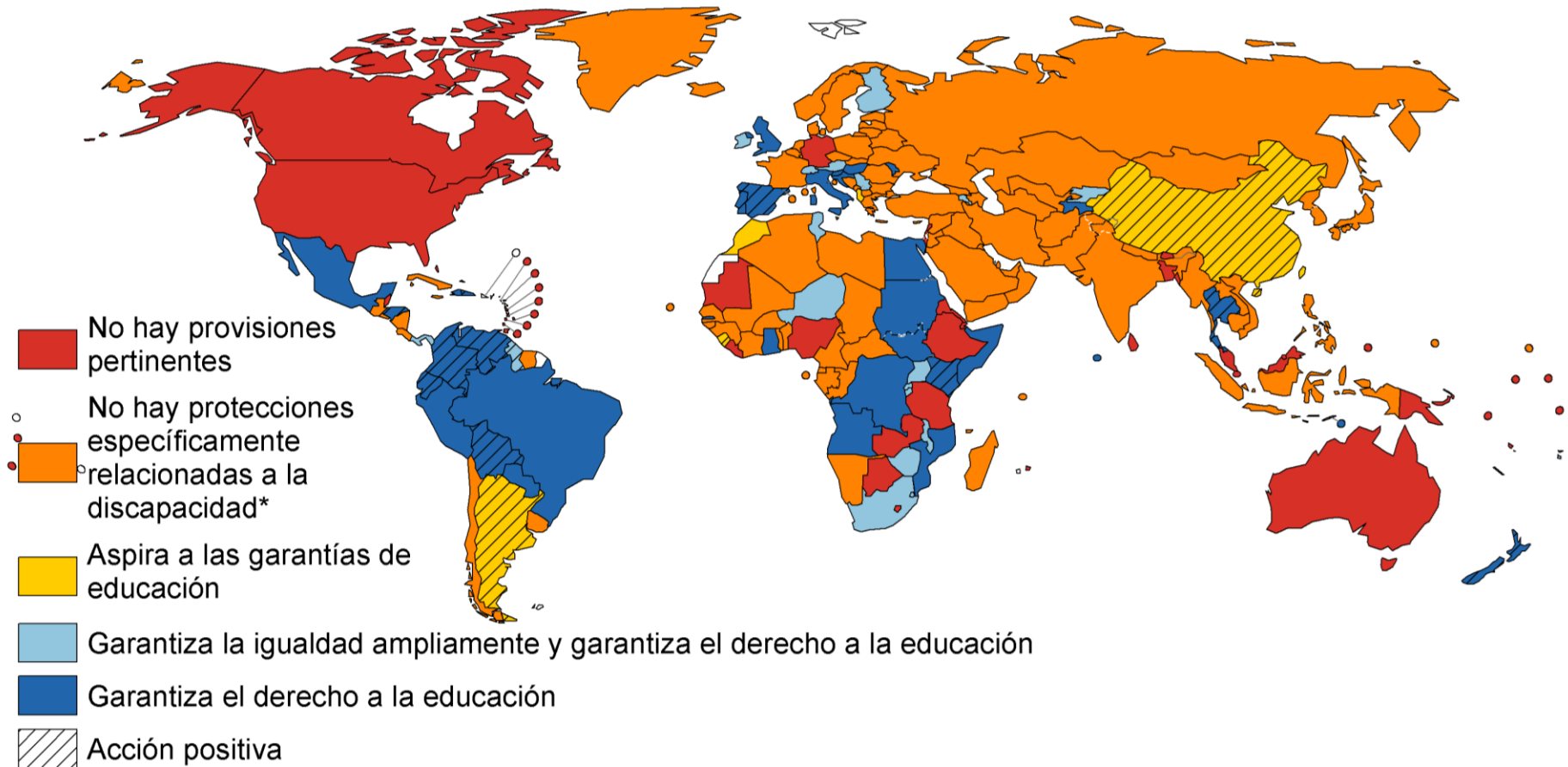
Brechas en las protecciones fundamentales

- Sólo el 28% de 193 constituciones garantizan explícitamente el derecho a la educación de los niños con discapacidad.
- Sin embargo, la garantía de estos derechos se vuelve cada vez más común. El 63% de las constituciones aprobadas en 2010 o posteriormente garantizan el derecho a la educación a los niños con discapacidad, en comparación con sólo el 14% de las adoptadas antes de 1990.
- El 8% de las constituciones cuentan con disposiciones que permiten que los países promuevan el pleno ejercicio de los derechos educativos de los niños con discapacidad.

Vacíos en las leyes y políticas nacionales

- Casi la mitad de todos los países (44%) brindan apoyo para integrar a los niños con discapacidad en el mismo salón que sus compañeros. Un 39% adicional integra a los niños con discapacidades en las mismas escuelas, por lo menos. Los estudios revelan que la integración puede mejorar los resultados de aprendizaje para los niños con discapacidad.
- Aún así, el 5% de los países no contienen provisiones para niños con discapacidad en el sistema de escuelas públicas, y el 12% apenas satisface sus necesidades en escuelas separadas, de las cuales algunas son limitadas a tipos específicos de discapacidad. Los niños con discapacidad en los países de bajos ingresos tienen menos probabilidades de recibir apoyo.

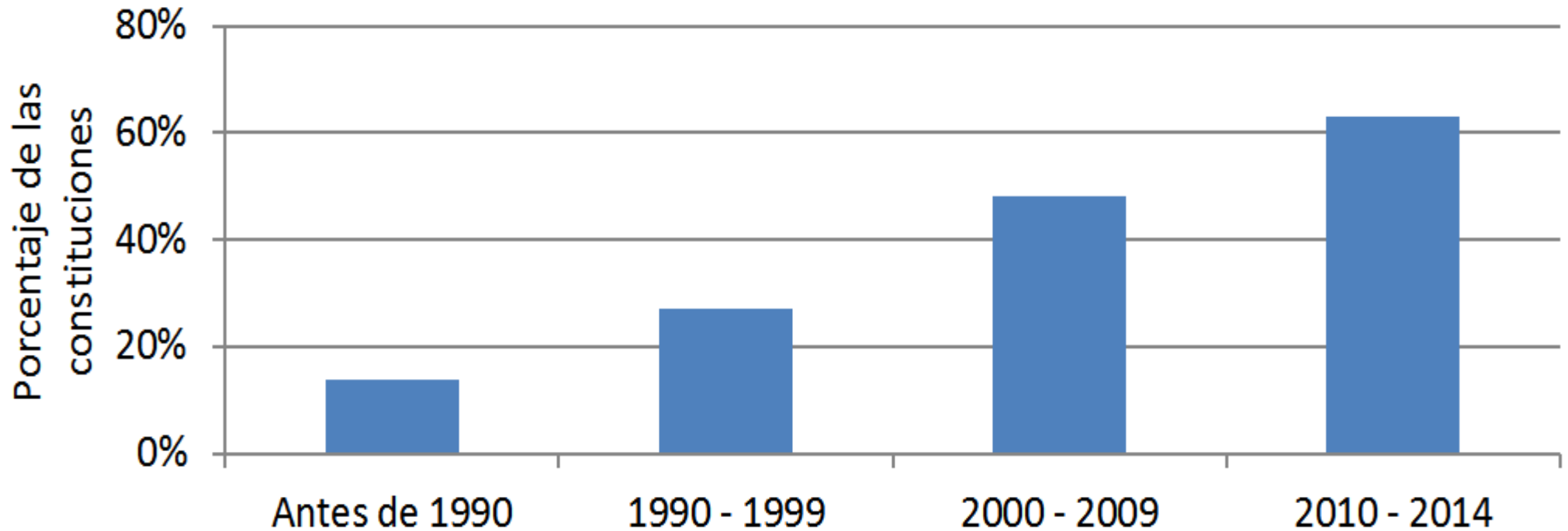
Mapa: ¿Garantiza la constitución el derecho a la educación a los niños con discapacidad?



*Estas constituciones no incluyen protecciones específicamente relacionadas a la discapacidad, pero ampliamente garantizan el derecho a la educación. Este mapa se enfoca en las garantías constitucionales específicas para personas con discapacidad.

Fuente: Centro de Análisis de Políticas del Mundo (WORLD), Base de Datos de Constituciones de 2014

Figura: Derechos constitucionales a la educación para niños con discapacidad, por año de adopción.



Fuente: Centro de Análisis de Políticas del Mundo, Base de Datos de Constituciones de 2014

Tabla: Disponibilidad de la educación inclusiva para los niños con discapacidad, por grupos de ingreso

Nivel de integración de niños con discapacidad	Países de ingresos bajos	Países de ingresos medios	Países de ingresos altos	Total
Sin educación especial para los niños con discapacidad dentro del sistema de educación pública	5 (18%)	3 (4%)	0 (0%)	8 (5%)
Los niños con discapacidad asisten a escuelas separadas dentro del sistema público	5 (18%)	13 (15%)	2 (4%)	20 (12%)
Los niños con discapacidad pueden asistir a la misma escuela que sus compañeros, pero no son instruidos necesariamente en la misma aula.	12 (43%)	43 (51%)	9 (18%)	64 (39%)
Los niños con discapacidad pueden ser instruidos en la misma aula que sus compañeros	6 (21%)	26 (31%)	39 (78%)	71 (44%)

Fuente: Centro de Análisis de Políticas del Mundo, Base de Datos de Educación de 2014

Sobre WORLD: El Centro de Análisis de Políticas del Mundo (*WORLD Policy Analysis Center*) tiene como objetivo mejorar la calidad y cantidad de datos comparativos a nivel mundial sobre políticas públicas que afectan a la salud humana, al desarrollo, al bienestar, y a la igualdad. Con estos datos, WORLD aporta información a los debates sobre las políticas; facilita el estudio comparativo del progreso, la viabilidad, y la eficacia de las políticas; y avanza los esfuerzos para responsabilizar a los legisladores y formuladores de políticas.

© Diciembre 2016 WORLD Policy Analysis Center



worldpolicycenter.org **world@ph.ucla.edu**